



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Sigue Adelante la Ejecución
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Quimiller Colombiana Ltda.
Ejecutada: Colombian Leather Import & Export S.A.S
Radicado: 630013103003-2021-00080-00

Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 29-06-2022 se designó curador ad litem para ejercer la representación de la sociedad ejecutada, profesional que acepto el cargo el 14-07-2022; el expediente digital le fue compartido el 28-07-2022, de modo que el término de traslado respectivo corrió a partir de esta última fecha según el criterio vertido en Sentencia STC 8125/2022

Oportunamente el curador designado acercó escrito de contestación de la demanda en el que no formuló excepciones de ninguna naturaleza.

Bajo ese orden, al no existir defensas por tramitar, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P, esto es seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo calendado al 28-06-2021, ordenar la práctica de la liquidación del crédito e imponer condena en costas al extremo ejecutado.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 28-06-2021.

SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito aquí cobrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y que se lleguen a secuestrar, previo su avalúo.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante. Liquidense por Secretaría, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso. Inclúyanse a título de agencias en derecho la suma de (\$28.167.819), fijada con fundamento en el numeral 4 literal c del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 126 del 17-08-2022